

# REQUISITOS VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS TURISMO-TRÁNSITO

- I. Pasaporte válido y vigente, en original y copia de la página principal previamente firmado por el solicitante en donde aparece "Firma del Titular".
- II. Una fotografía reciente, con el rostro visible (sin anteojos, frente y orejas descubiertas), tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 3.2 cm de largo y 2.6 cm de ancho o como máximo de 3.9 cm de largo y 3.1 cm de ancho, a color con fondo blanco y defrente.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si el solicitante no es nicaragüense.
- IV. Presentar los documentos que acrediten alguno de los siguientes supuestos:

## a. Arraigo:

- Original y copia de escritura pública de bienes inmuebles debidamente registrados a nombre del solicitante con una antigüedad mínima de dos años y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de dos años o
- Original y copia de escritura pública de bienes inmuebles debidamente registrada a nombre del solicitante con una antigüedad mínima de dos años y documento que acredite propiedad o participación en negocios expedido por las autoridades competentes con antigüedad mínima de dos años.

### b. Solvencia económica:

- Original y copia de los documentos que demuestren que cuenta con empleo o pensión con ingresos mensuales libres de gravámenes mayores al equivalente a \$500 (quinientos dólares), durante los últimos tres meses y constancia de empleo estable con antigüedad mínima de un año o
- 2. Original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a \$1,500 (un mil quinientos dólares) durante los últimos seis meses.

#### **ACLARACIONES:**

- Si el solicitante no es nicaragüense el documento de legal estancia a presentar es la cédula de residencia.
- La constancia de empleo deberá incluir antigüedad, cargo y salario.
- Para demostrar la participación en un negocio, puede presentar todos los documentos que demuestren la existencia de su negocio en originales y copia de los últimos tres años, siendo estos: matrícula de la alcaldía, constancia de la alcaldía, cédula RUC, acta constitutiva, otros.
- Los documentos para respaldar sus ingresos libres de gravámenes: las tres últimas colillas del INSS, o historial de cotizaciones del INSS. Solo en caso de no cotizar presentar contrato de trabajo.
- El estado de cuenta bancario de los últimos seis meses, deberá de acompañarlo de una referencia bancaria.

#### **IMPORTANTE:**

- ➤ El horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs.
- Las solicitudes de visa se realizan de manera personal. Para realizar el trámite de visa se deberá programar su cita por internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf
- > Recuerda asistir personalmente y llevar los requisitos completos una vez programada tu cita.
- > La visa es gratuita para los Nicaragüenses, en caso de otras nacionalidades se deberá consultar.
- Programe su visita con anticipación y presente su solicitud por lo menos diez días hábiles previos a su viaje.
- ➤ Se recomienda ampliamente no efectuar la compra de boletos y reservaciones de hotel antes de obtener la visa, no nos hacemos responsables de cambios de itinerarios o cancelaciones de viajes.
- ➤ La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y en base a una entrevista consular satisfactoria. En algunos casos, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
- La documentación presentada para el trámite de visa, no se regresará al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
- ➢ Portadores de <u>Visa válida y vigente</u> de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el <u>Espacio Schengen</u> no requerirán de visa para ingresar a México por una temporalidad menor a 180 días. (Disposición vigente a partir del <u>18 de mayo de 2016</u>)
- Las personas que sean <u>residentes permanentes</u> en Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el <u>Espacio Schengen</u>, así como los países miembros de la <u>Alianza del Pacífico</u> (Chile, Colombia y Perú), no requerirán de visa para ingresar a México por una temporalidad menor a 180 días. (Disposición vigente a partir del 1° de julio de 2016).
- > Se consideran dependientes económicos padres e hijos para lo cual deberá acreditar el vínculo familiar mediante acta de nacimiento. (siempre que sea demostrable).
- ➤ Se les recuerda que el ingreso y la temporalidad de estancia permitida en territorio mexicano será determinada por la autoridad migratoria en el punto de internación, independientemente de la vigencia de la visa otorgada y no podrá ser mayor a 180 días.

## Para el trámite de visa de un menor de edad:

- 1) Deberá acudir el menor de edad en compañía de ambos padres a firmar la solicitud de visa.
- -Si la patria potestad corresponde solo a uno de los padres por sentencia judicial, deberá presentarse copia certificada del documento oficial que así lo determine.
- -Si uno de los padres no se presenta físicamente a la oficina consular, se deberá presentar la autorización notarial en original del otro progenitor, en donde se haga constar su consentimiento para que lo represente ante la Embajada de México para realizar el trámite de visa, acompañado de su identificación válida y vigente cotejada por el mismo notario.
- 2) Original y copia del acta de nacimiento del menor.
- 3) Original y copia de la identificación vigente y válida de cada uno de los padres.
- 4) Copia del testimonio permiso de salida presentado en migración.
- 5) Original y copia de la visa de salida estampada en el pasaporte.

Los padres deberán presentar los supuestos de arraigo o solvencia económica, antes detallados.

➤ En caso de consultas, dirigirlas a Embajada de México al teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218 o al correo consulado@embamexnica.org.ni